

10 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de "Europistas, Concesionaria Española, S. A.", contra acuerdos del Consejo de Ministros de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco y cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos y la del expediente en que recaeron el cual deberá ser repuesto al instante inmediatamente anterior al de la resolución administrativa para que sea oído el Consejo de Estado, acerca de la cuestión planteada continuando luego el procedimiento en legal forma hasta la decisión procedente; sin declaración especial de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 2 de marzo de 1978, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.

11816 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Sanguenjo para la construcción de un mercado municipal, ocupando una parcela de unos 840 metros cuadrados de superficie, situada en Portonovo, en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado, con fecha 18 de enero de 1978, una autorización al Ayuntamiento de Sanguenjo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra.

Destino: Construcción de un mercado municipal, ocupando una parcela situada en Portonovo

Superficie aproximada: 840 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Director general, Pedro J. López Jiménez.

11817 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía Sindical de Pescadores «Nuestra Señora del Carmen», del puerto de Cariño (La Coruña), para la construcción de un carro varadero en la zona de servicio del puerto de Cariño, ocupando una parcela de unos 3.300 metros cuadrados.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 8 de febrero de 1978 una autorización a la Cofradía Sindical de Pescadores «Nuestra Señora del Carmen», cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Zona de servicio del puerto de Cariño.

Destino: Construcción de un carro varadero.

Superficie aproximada: 3.300 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

11818 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores «San Pedro» para la construcción de una fábrica de hielo troceado en el muelle adosado al rompeolas en el puerto de Bermeo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Es-

tado» del 26), ha otorgado con fecha 9 de febrero de 1978 una autorización a la Cofradía de Pescadores «San Pedro», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Destino: Construcción de una fábrica de hielo troceado en el muelle adosado al rompeolas en el puerto de Bermeo.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

11819 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Estación Receptora de Granos y Semillas a Granel, S. A.» para la construcción de un silo para la recepción y reexportación de granos y semillas en el muelle del contradique Sur del puerto de Barcelona, como ampliación del existente, autorizado por Orden ministerial de 11 de agosto de 1971, que queda anulada y refundida con la presente.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado, con fecha 8 de febrero de 1978, una autorización a «Estación Receptora de Granos y Semillas, Sociedad Anónima» (ERGRANSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Destino: Construcción de un silo para la recepción y reexportación de granos y semillas, con ocupación de unos 2.891 metros cuadrados del muelle del contradique Sur del puerto de Barcelona, como ampliación del que ya dispone en dicho muelle, cuya construcción fue autorizada por Orden ministerial de 11 de agosto de 1971, la cual queda anulada y refundida por la presente, quedando el conjunto de ambas obras ocupando unos 4.440 metros cuadrados.

Plazo concedido: Treinta (30) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

11820 RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo autopista Navarra-Gallur, fracción 08-40, término municipal de Mallén.

Con fecha 5 de abril de 1978, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado correspondiente al tramo 08, fracción 08-40, relativo a la mejora de reposiciones-servidumbres de paso de caminos en el término municipal de Mallén, itinerario Bilbao-Zaragoza de la autopista del Ebro, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derecho afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Mallén y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 24 de abril de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—5.786-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Nombre y domicilio del titular	Condición del mismo	Catastro		Superficie afectada		Convocatoria año 1978	
			Poligono	Parcela	Naturaleza	Aprovechamiento	D.	M. H.
18 B	José María Gil González y otros.—Virgen del Rosario, 10, Mallén	Propietario	8	497	Rústica	Cereal riego	250	22 mayo 10,00
56 A	Agustín Gil González.—Santiago Gotor Aisa, 56, Mallén	Propietario	8	570	Rústica	Vinya y cereal regadio	30	22 mayo 10,30
57 A	Lorenzo Gil Lerín.—Santiago Gotor Aisa, 56, Mallén	Propietario	8	571	Rústica	Vinya y cereal regadio	185	22 mayo 11,00
21 A	José Ibáñez Ibáñez.—Ramón y Cajal, 43, Mallén	Propietario	8	498	Rústica	Cereal riego	225	22 mayo 11,30
23 A	Julian Pardo Gascon y oira.—Del Puy, 10, Mallén	Propietario	8	499	Rústica	Cereal riego	300	22 mayo 12,00
59 A	Julian Pardo Ibáñez.—Zaragoza, 45, Mallén	Propietario	8	275	Rústica	Vinya regadio	40	22 mayo 12,30
28-1A	María Ezpeleta Berges.—San Antonio, 3, Gallur	Propietario	8	505 a	Rústica	Cereal riego	260	22 mayo 13,00
28-1B	María Ezpeleta Berges.—San Antonio, 3, Gallur	Propietario	8	505 a	Rústica	Cereal riego	247	22 mayo 13,00
26 A	Carmelo Cembrano Buñuel.—Carretera Logroño, 13, Mallén	Propietario	8	508	Rústica	Cereal riego	210	22 mayo 16,30
27 A	Carmelo Cembrano Buñuel.—Carretera Logroño, 13, Mallén	Propietario	8	507	Rústica	Cereal riego	203	22 mayo 16,30
28 A	Carmelo Cembrano Buñuel.—Carretera Logroño, 13, Mallén	Propietario	8	506	Rústica	Cereal riego	368	22 mayo 16,30
28-3A	Carmelo Cembrano Buñuel.—Carretera Logroño, 13, Mallén	Propietario	8	501	Rústica	Cereal secano	120	22 mayo 16,30
28-3B	Carmelo Cembrano Buñuel.—Carretera Logroño, 13, Mallén	Propietario	8	501	Rústica	Cereal secano	34	22 mayo 16,30
28-4A	Carmelo Cembrano Buñuel.—Carretera Logroño, 13, Mallén	Propietario	8	503	Rústica	Cereal secano	536	22 mayo 16,30
28-6A	Carmelo Cembrano Buñuel.—Carretera Logroño, 13, Mallén	Propietario	8	502	Rústica	Cereal secano	240	22 mayo 16,30
28-2A	Peira Cerdán Cerdán y otros.—Molino, 5, Mallén	Propietario	8	504	Rústica	Vinya regadio	533	23 mayo 10,00
36 A	Carmen Pellicer Asin.—Del Castillo, 2, Mallén	Propietario	8	521	Rústica	Cereal regadio	110	23 mayo 10,30
38 A	Hermanos Ruiz Martín.—La Vega, 9, Mallén	Propietario	8	527	Rústica	Cereal regadio	72	23 mayo 11,00
40 A	Elena Martín Pardo e hijos.—La Vega, 9, Mallén	Propietario	8	528	Rústica	Cereal regadio	77	23 mayo 11,30
41 A	Elena Martín Pardo e hijos.—La Vega, 9, Mallén	Propietario	8	529	Rústica	Cereal regadio	75	23 mayo 11,30
46 A	Felisa Bielsa Baigorri.—Barrio del Carmen, 10, Mallén	Propietario	8	532	Rústica	Cereal regadio	20	23 mayo 12,30
194 A	Feliciana Elías Lerín.—Carretera Cortes, 15, Mallén	Propietario	5	415	Rústica	Cereal riego	252	23 mayo 13,00
195 A	Francisca Cabrejas Belsué.—Notificaciones: Ángel Arrachea, Pilar, s/n, Mallén	Propietario	5	416	Rústica	Cereal riego	178	23 mayo 13,30
357 A	Pascual Miguel Ruiz.—Carretera Cortes, 21, Mallén	Propietario	11	168	Rústica	Cereal secano	160	23 mayo 16,30
358 A	Dolores Cabrejas Litago.—La Iglesia, 5, Mallén	Propietario	11	176	Rústica	Cereal secano	700	23 mayo 17,00
383 A	Julian Miguel Cabrejas.—La Iglesia, 4, Mallén	Propietario	11	103	Rústica	Cereal secano	180	23 mayo 17,30
385 A	Santiago Ezpeleta Roncal.—Pardo Canalís, 1, Mallén	Propietario	11	97	Rústica	Cereal secano	330	23 mayo 18,00
388 A	Juana Becas Barea.—Pardo Canalís, 1, Mallén	Propietario	11	76	Rústica	Cereal secano	15	23 mayo 18,30